



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El artículo 63 de la ley n° 2902, que dispuso la privatización de ERSA, establece que un 10% del paquete accionario de la Sociedad Anónima a crearse se destinaría a un Programa de Propiedad Participada.

En el pliego de bases y condiciones para la venta del paquete accionario mayoritario de EdERSA expresa "Las acciones clase "C" emitidas por la sociedad concesionaria incluyendo las provenientes de cualquier aumento que se realice antes o al momento de la toma de posesión, representadas del 10% de su capital social, serán vendidas al personal de Energía Río Negro Sociedad Anónima (ERSA) transferido a la sociedad concesionaria conforme a un Programa de Propiedad Participada..."

En tal contexto, a los trabajadores de la ERSA transferidos a EdERSA ratificados en su continuidad laboral por telegrama de fecha 31/08/96 se les comunicó expresamente "Asimismo le hacemos saber que usted participa en los términos de la ley 23696 de Propiedad Participada del diez por ciento del paquete accionario de EdERSA..."

Con fecha 15/10/96 un grupo de trabajadores de la empresa EdERSA resulta despedido, previo a la implementación del Programa de Propiedad Participada, pero en un momento en el que ya se empezaban a realizar las primeras comunicaciones al personal y con referencia al Programa. Al momento de producirse el rescate anticipado de las acciones, estos trabajadores, despedidos unos quince en toda la provincia, realizan el correspondiente reclamo en defensa de sus derechos garantizados, el que es rechazado en todos sus términos por la empresa privada, derivando el reclamo a la ERSA residual.

Estos antecedentes, sumados a la resolución n° 1148/97 del Defensor del Pueblo de Río Negro, hacen razonable el reclamo de este grupo de ex empleados de EdERSA. Por razones de equidad e igualdad recomendando al Estado Provincial para que éste los indemnice con los fondos obtenidos por la cancelación anticipada de acciones.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Gobierno - ERSA Residual- que vería con agrado se propicien las medidas que correspondan para compensar a un grupo de ex empleados de EdERSA que fueran impedidos de integrar el Programa de Propiedad Participada de dicha empresa.

Artículo 2°.- De forma.